

ORDEN de 24 de agosto de 1995, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de Alcántara.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de mayo pasado convocatoria de concurso público para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de VALENCIA DE ALCANTARA, celebrada la correspondiente Mesa de contratación el 4 de julio y visto el Acta correspondiente a la misma, y la propuesta en ella formulada con fecha 28 de julio; en virtud de la atribución de competencias en materia de Urbanismo establecidas por el Dto. 80/1995 de 31 de julio, y de las facultades en materia de contratación establecidas en la Ley 2/1984 del Gobierno y de la Administración, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,

R E S U E L V E:

Adjudicar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de VALENCIA DE ALCANTARA a D. Mario José Mañas López, en la cantidad ofertada, por un importe total, de 6.960.000 Ptas. (SEIS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL PESETAS), incluido el I.V.A

Mérida, 24 de agosto de 1995.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ORDEN de 24 de agosto de 1995, por la que se adjudica definitivamente la redacción del trabajo: «Estudio Territorial Extremadura II»

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de mayo pasado convocatoria de concurso público para la Redacción del trabajo: «ESTUDIO TERRITORIAL EXTREMADURA II», celebrada la correspondiente Mesa de contratación el 4 de julio y visto el Acta correspondiente a la misma, y la propuesta en ella formulada con fecha 28 de julio; en virtud de la atribución de competencias en materia de Urbanismo establecidas por el Dto. 80/1995 de 31 de julio, y de las facultades en materia de contratación establecidas en la Ley 2/1984 del Gobierno y de la Administración, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,

R E S U E L V E:

Adjudicar definitivamente la Redacción del trabajo: «ESTUDIO TERRITORIAL EXTREMADURA II» a la empresa INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y MINERAS, S.A. (INGEMISA), representada por D. Bernardo García Sintas, en la cantidad ofertada, por un importe total, de 45.875.000 Ptas. (CUARENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS), incluido el I.V.A.

Mérida, 24 de agosto de 1995.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

RESOLUCION de 23 de agosto de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 20 de abril de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 919 de 1993, interpuesto por D. ENRIQUE MAYORDOMO GUTIERREZ en nombre y representación del recurrente D. PRAXEDES CASTELLANO RAIMUNDO contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador CC-153/91, por infracción de la Ley de Caza de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 20 de abril de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General

R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 20 de abril de 1995 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 919 de 1993, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal: